



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

*Decanatura*



## RESOLUCIÓN N° 0042-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 22 de enero de 2026

**VISTO:**

Solicitud de las egresadas Soledad María, De La Cruz García y Mery, Bruno Inga, Oficio N° 002099-2025-UNH/PSEP-FCED, (31.12.2025), para fijar Fecha y Hora de Sustentación de Tesis, del Programa de Segunda Especialidad Profesional, Informe Final de Tesis, presentando en un ejemplar medio digital, con Carta N° 1349-2025-NTT/ATAT-PSEP-UNH/HVCA (29.12.2025), derivado con Proveído 0012-2026-UNH/SD-FCED, (05-01-2026), Proveído 0011-2026-UNH/FCED, (05-01-2026), y;

**CONSIDERANDO:**

*El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por “objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”.*

*En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que “la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...”).*



*A mayores, el artículo 6° de la norma bajo comentario7 establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital8 debidamente acreditado9 ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente10.*

Que, de conformidad con los Art: 45° enciso f), del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 1068-2024.CU-UNH, de fecha (13.09.2024), para Optar el Título Profesional de Segunda Especialidad Profesional, Vía Tesis de la UNH. Si el graduado (a), es declarado Apto para sustentación (por unanimidad o mayoría), solicitará al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, para que fije fecha y hora, para la sustentación. Para ello adjuntara un ejemplar en medio digital formato PDF, para los miembros del jurado evaluador. La Decanatura emitirá la Resolución fijando fecha y hora y lugar para la sustentación de manera presencial, asimismo entregará a los jurados el formato del acta de evaluación, una vez aprobada la sustentación el interesado solicitará a la Decanatura las resoluciones de expediente para el otorgamiento de título.

Que, con Resolución N° 1268-2023-D-FCED-UNH de fecha (08.11.2023); se designa como asesor al Ing. Wohler, Gonzales Saenz, y presentado por Soledad María, De La Cruz García y Mery, Bruno Inga, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://www.appunh.com/validar-documento/976cb0a7-d1f9-45b4-a471-6cacd409558c/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

## Decanatura



### RESOLUCIÓN N° 0042-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 22 de enero de 2026

Que, con Resolución N° 0430-2024-D-FCED-UNH de fecha (10.04.2024); se aprueba el proyecto de investigación titulado: El Villaplanet para la mejora del nivel de logro de la competencia lee diversos tipos de textos escritos en el tercer grado - IE 31554 Huancayo, presentado por Soledad María, De La Cruz García y Mery, Bruno Inga, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, mediante con Resolución N° 1910-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha (25.09.2025), se designa a los miembros del jurado evaluador se aprueba la designación de los miembros del jurado evaluador para revisión y declaración de apto para sustentación del Informe Final de Tesis, propuestos por el director del Programa de Segunda Especialidad Profesional, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica, integrado por:

Presidente : Dr. Ubaldo Cayllahua Yarasca  
Secretario : Dr. Alvaro Ignacio Camposano Cordova  
Vocal : Mg. José Luis Caballero Nuñez  
Accesitario : Mg. Carlos Laurente Chahuayo



ISO 9001:2015



ISO 21001:2018

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – FIJAR, el lugar, fecha y hora para la sustentación de Tesis, para el día lunes 26 de enero del 2026 a horas 03:00. p.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, de la Tesis Titulada: El Villaplanet para la mejora del nivel de logro de la competencia lee diversos tipos de textos escritos en el tercer grado - IE 31554 Huancayo, presentado por las egresadas Soledad María De La Cruz García y Mery, Bruno Inga, a fines de optar el título de Segunda Especialidad Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación, del Programa de Segunda Especialidad Profesional, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, con la presente al asesor, a los miembros del jurado evaluador, a las interesadas y al Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación para los fines que estime conveniente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

Dr. Abel Gonzales Castro  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Educación  
CLTA/YVV

---

Dr. Christian Luis Torres Acevedo  
Secretario Docente  
Facultad de Ciencias de la Educación



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://www.appunh.com/validar-documento/976cb0a7-d1f9-45b4-a471-6cacd409558c/verificar>